



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión de 10 de junio de 2020
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASUNTO Nº UNO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA ONCE DE MARZO Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA TRES DE JUNIO DE 2020

Se aprueban por unanimidad , las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local, celebradas, con carácter ordinario, el día once de marzo y con carácter extraordinario y urgente el día tres de junio de 2020.

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- A) SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE OVIEDO. P.O. 210/19 (...)**
- B) SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS. P.O. 332/2018 (...)**
- C) SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE OVIEDO. P.A.359/19 (...)**
- D) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE OVIEDO . P.A. 352/19 (...)**

E) AUTO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE OVIEDO. P.A. 103/2018 (...)

F) SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS (APELACIÓN N° 55/20) (...)

ASUNTO N° TRES.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR PARA LA ESCUELA INFANTIL “LES XANES”

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 28/5/20, formulada por la técnico de contratación, en los siguientes términos:

1º.- Declarar la imposibilidad en la prestación del contrato Servicio de Comedor para la Escuela Infantil “Les Xanes” (0 a 3 años), formalizado entre el Ayuntamiento de Mieres y la mercantil AUSOLAN RCN, SLU (CIF: B62504105), al quedar suspendido, en su totalidad, desde el día 13 de marzo de 2020, como consecuencia de las medidas de contención del coronavirus COVID 19, adoptadas por la Consejería de Salud, del Principado de Asturias, en sus Resoluciones de 12 y 13 de marzo de 2020, al ordenar la suspensión temporal de todas las actividades docentes presenciales escolares y extraescolares en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2º.- Reconocer a la mercantil AUSOLAN RCN, SLU (CIF: B62504105) el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mieres, de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión total del contrato del Servicio de Comedor para la Escuela Infantil “Les Xanes” (0 a 3 años), previa acreditación, únicamente, por los siguientes conceptos:

1.- Gastos salariales abonados al personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato el día 14 de marzo de 2020, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social, durante el periodo de suspensión.

2.- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva constituida por importe de 3.124,44 euros para los 3 años de ejecución del contrato, relativos al periodo de suspensión.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

3.- Gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato.

4.- Gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego por importe de al menos 357.608,25 euros y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigente en el momento de la suspensión del contrato.

3º Comunicar a AUSOLAN RCN, SLU (CIF: B62504105) que, el reconocimiento del Ayuntamiento de Mieres de su derecho a las indemnizaciones y al resarcimiento de los daños y perjuicios detalladas en el párrafo anterior, por la suspensión del contrato de comedor de la escuela infantil “Les Xanes”, queda condicionado, a que acredite, que a fecha 14 de marzo de 2020:

- Estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y de los pagos a sus subcontratistas y suministradores en los términos previstos en los artículos 216 y 217 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Y que los subcontratistas, proveedores y suministradores que hubiera contratado para la ejecución del contrato objeto de la suspensión también se encontraban al corriente del cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Contratación, para su ejecución

ASUNTO Nº CUATRO.- SOLICITUD DE ISS FACILITY SERVICES, S.A. DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A INDEMNIZACIÓN EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID19

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 2/6/20 formulada por la técnico de contratación, en los siguientes términos:

Desestimar la solicitud de ISS FACILITY SERVICES S.A. (CIF: A61895371) de fecha 18/05/2020, a ser indemnizada por los daños y perjuicios

ocasionados por la suspensión parcial del contrato del Servicio de Limpieza de Colegios y Dependencias, con motivo de las medidas de cierre de centros adoptadas para la contención del COVID 19, al no existir contrato administrativo vigente formalizado entre la mercantil y el Ayuntamiento de Mieres.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Contratación, para su ejecución

ASUNTO N° CINCO.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037190000573-68

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

Sancionar a D^a *** con CIF/DNI: *** con una multa de 30 € por tener el perro suelto en C/ Manuel Llanea de Mieres el día 12/12/2019 a las 11:00 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ***, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y Protección de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador

ASUNTO N° SEIS.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA DE INSTALACIONES MUNICIPALES,

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 2/6/20, formulada por la técnico de contratación, en los siguientes términos:

1º.- Declarar la imposibilidad en la prestación de los contratos del Servicio de Conserjerías de Instalaciones Municipales (Lotes I, II, III y V) formalizados entre el Ayuntamiento de Mieres y la entidad CEE ASPRODEM SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR (CIF: F33527227), al quedar suspendido, en su totalidad, desde el día 1 de abril de 2020, como consecuencia de las medidas de contención del coronavirus COVID 19, adoptadas por la Consejería de Salud, del Principado de Asturias, en sus Resoluciones de 12 y 13 de



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

marzo de 2020, al ordenar la suspensión temporal de todas las actividades docentes presenciales escolares y extraescolares en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Las prestaciones interrumpidas de los servicios del Lote I “Servicio de Conserjería de Instalaciones Deportivas Municipales” se reanudaron el 9 de mayo y las del lote II “Instalaciones Culturales Municipales, el día 11 de mayo.

2º.- Reconocer a la mercantil CEE ASPRODEM SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR, (CIF: F33527227) el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mieres, de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión total del contrato de los lotes I, II, III y V del contrato “Servicio de Conserjería de Instalaciones Municipales (lote I: Servicio de Conserjería de Instalaciones Deportivas, lote II: Servicio de Conserjería de Instalaciones Culturales, lote III: Servicio de Conserjería de Centros Educativos y Parques y lote V: Servicio de Conserjería de la Escuela de Música), previa acreditación, y únicamente, por los siguientes conceptos:

1.- **Gastos salariales abonados al personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato** el día 14 de marzo de 2020, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social, durante el periodo de suspensión.

2.- **Gastos por mantenimiento de las garantías definitivas** constituidas relativos al periodo de suspensión del contrato, por los siguientes importes: 11.123,17 euros para el lote I; 3.285 euros para el lote II; 2.971,87 euros para el lote III y 2.158,20 euros para el lote V, para los 3 años de ejecución.

3.- **Gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos** relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato.

4.- **Gastos** correspondientes a las **pólizas de seguro de responsabilidad civil**, previstas en el pliego por los siguientes importes: De al menos 1.011.679,3 euros para el lote I; de al menos 549.125 euros para el lote II; de al menos 378.418,75 euros para el lote III; y de al menos 203.001,6 euros para el lote V, vinculadas al objeto del contrato, que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

3º.- Comunicar a CEE ASPRODEM SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR, (CIF: F33527227) que, el reconocimiento del Ayuntamiento de Mieres de su derecho a las indemnizaciones y al resarcimiento de los daños y perjuicios detalladas en el párrafo anterior por la suspensión de los lotes I, II, III y V del

Servicio de Conserjería de Instalaciones Municipales queda condicionado, a que acredite, que a fecha 14 de marzo de 2020:

- Estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y de los pagos a sus subcontratistas y suministradores en los términos previstos en los artículos 216 y 217 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Y que los subcontratistas, proveedores y suministradores que hubiera contratado para la ejecución del contrato objeto de suspensión también se encontraban al corriente del cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Contratación para su ejecución

ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

ASUNTO N° SIETE.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO EXISTENTE EN EL CONCEJO DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

Requerir a COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR-CIF F-33463068, en su calidad de adjudicataria de los 3 lotes en que se divide el “Servicio de poda del arbolado existente en el Concejo de Mieres: 1-Poda del arbolado de Mieres del Camín 2-Poda del arbolado de Mieres extrarradio y 3-Siega de las zonas verdes en núcleos periféricos para que, en un plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente al envío de este requerimiento, contacte con la Sección de Contratación para concertar cita en orden a la formalización del contrato

ASUNTO N° OCHO.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ESCUELA DE CAPATACES, 15 (MIERES) (URBANISMO 10972/19)



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

Conceder a la Comunidad de Propietarios C/Escuela de Capataces, 15 rep. D. ***, la licencia solicitada para obras de accesibilidad en edificio plurifamiliar en C/Escuela de Capataces, 15 (Mieres) Ref. Catastral ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por los técnicos D. *** y D. ***, y en los términos del informe técnico de 28/5/2020, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación

ASUNTO Nº NUEVE.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO Y FABRICACIÓN DE PAN EN POLÍGONO INDUSTRIAL FÁBRICA DE MIERES PARCELA 1 MIERES (URBANISMO 12509/19)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

Conceder a “Panadería La Vienesa S.L. rep. Dª ***”, la licencia solicitada para las obras de ampliación y reforma de nave para almacenamiento y fabricación de pan en polígono Industrial Fábrica de Mieres, parcela 1, Mieres, Ref Catastral ***; que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por los técnicos D. *** y D. *** y en los términos del informe técnico de 21/5/2020, cuya copia se adjunta con la notificación del presente acuerdo y con arreglo a la documentación presentada

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación

ASUNTO N° DIEZ.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN INTERIOR PARA OBTENER SERVICIOS HIGIÉNICOS ADECUADOS AL USO DEL ALUMNADO Y USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ASÍ COMO REUBICACIÓN DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO SANTA EULALIA (CORTINA DE UJO-MIERES) (URBANISMO 4993/20)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad **ACUERDA**:

Conceder al Colegio Público Santa Eulalia de Ujo la licencia solicitada para obras de redistribución interior para obtener servicios higiénicos adecuados al uso del alumnado y usuarios del servicio de comedor así como reubicación del despacho de dirección en el colegio público Santa Eulalia (Cortina de Ujo-Mieres) Ref Catastral ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por el técnico D. ***, y en los términos del informe técnico de 29/5/20, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo

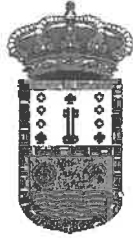
Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación

ASUNTO N° ONCE.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ODONTOLÓGICO (SIN QUIRÓFANO) EN C/ESCUELA DE CAPATACES 5-BAJO MIERES (URBANISMO 3689/20)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad **ACUERDA**:

Conceder a CENTRO ODONTOLÓGICO DRES. VALLINA S.L.P. rep. D. *** la licencia solicitada para las obras de adecuación de local para centro odontológico (sin quirófano) en C/Escuela de Capataces 5-bajo Mieres, Ref Catastral ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por el técnico D. *** y en los términos el informe técnico de 1/6/20 cuya copia se



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

adjunta con la notificación del presenta acuerdo y con arreglo a la documentación presentada

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación

ASUNTO Nº DOCE.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A BAR-RESTAURANTE, SIN MÚSICA AMPLIFICADA EN C/ DOCTOR RODRÍGUEZ VIGIL 3 UJO-MIERES (URBANISMO 2248/19)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

Conceder a D. ***, la licencia para apertura de bar-restaurante, sin música amplificada, en el establecimiento sito en C/Doctor Rodríguez Vigil 3 Ujo-Mieres Ref Catastral ***, cuyo aforo no excederá de 43 personas, en los términos del informe técnico de 13/6/19, cuya copia se adjunta con la notificación del presente acuerdo debiendo ejercerse con estricta sujeción a los proyectos técnicos y demás documentación obrante en el expediente

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas municipales correspondientes

La actividad no podrá ejercerse en ningún caso antes del otorgamiento de la autorización para la puesta en funcionamiento de la misma, que se otorgará en su caso tras la visita técnica de comprobación

ASUNTO Nº TRECE.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA EL ÁREA DE CARPINTERÍA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

1.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas elaborados para tramitar la contratación del “Suministro de materiales diversos para el Área de Carpintería del Ayuntamiento de Mieres” mediante procedimiento abierto y el gasto que conlleva esta contratación por un importe anual de 61.772 euros más 12.972,12 euros de IVA, lo que hace un total de 74.744,12 euros (IVA incluido)

2.- Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante

3.- Tramitar la adjudicación mediante procedimiento abierto, dando un plazo de 30 días naturales a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Publicándose en el perfil del contratante toda la documentación relativa a este contrato

ASUNTO Nº CATORCE.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS DE PINTURA PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad , ACUERDA:

1.- Tramitar electrónicamente expediente de contratación nº 16/20 para el “Suministro de materiales diversos de pintura para los servicios de obras del Iltmo. Ayuntamiento de Mieres” . Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la licitación y el gasto que conlleva esta contratación por un importe estimado anual de 12.776,13 euros más 2.682,99 euros de IVA, lo que hace un total de 15.459,12 euros (IVA incluido)

2.- Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el perfil del contratante, junto con toda la documentación relativa a este contrato

3.- Tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, dando un plazo de 15 días naturales a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación y de toda la documentación relativa al mismo, conforme dispone el art. 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

ASUNTO Nº QUINCE.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA “TEODORO CUESTA” DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

- 1 Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Mieres para contratar las obras de “Reforma del salón de actos de la Casa de la Cultura “Teodoro Cuesta” de Mieres”, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, la oferta presentada por la mercantil OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (OVINORTE) - B74396938, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de la Oficina Técnica de fecha 04/05/2020, que se adjunta con este acuerdo, al no encontrar justificada suficientemente la viabilidad técnica de la oferta presentada.
- 2 Adjudicar a la empresa MANILE, S.A. - A28168599, la contratación de las obras de “Reforma del salón de actos de la Casa de la Cultura “Teodoro Cuesta”, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, por un importe de 56.618,53 euros más 11.889,89 euros de IVA lo que hace un total de 68.508,43 euros (IVA INCLUIDO) de acuerdo con el Proyecto, los Pliegos de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.
- 3 La firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, supone la formalización del contrato de las obras de “Reforma del salón de actos de la Casa de la Cultura “Teodoro Cuesta” de Mieres” ente el Ayuntamiento de Mieres y la empresa MANILE, S.A.

ASUNTO Nº DIECISEIS.- SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. REP. D. JAVIER CASTRO ALONSO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN SANTA CRUZ, MIERES (URBANISMO EXPTE Nº 16062/19)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica S.L., rep. D. Javier Castro Alonso, la licencia solicitada para las obras de reforma de Subestación Eléctrica en Santa Cruz, Mieres (Ámbito del Plan Especial/Estudio de Implantación definitivamente

aprobado en octubre de 2019) (Finca Registral nº 79381) que deberán realizarse con estricta sujeción al Proyecto Básico presentado y redactado por el técnico D. Fernando González Álvarez , con visado colegial de 22/04/20 y su anejo complementario visado el 18/05/20; y en los términos de los informes técnicos de 27/05/20, 01/06/20 y del informe jurídico de la técnico de urbanismo de 10/06/20, cuyas copias se adjuntan con la notificación del presente acuerdo al interesado

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 10 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, debiendo finalizarse en el plazo de cuarenta y ocho meses, desde el inicio de la obra

Mieres, 10 de junio de 2020

Vº Bº

EL ALCALDE



LA OFICIAL MAYOR

